## **LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 1948**

**CAMINO NACIONAL.**— Declárase tal el de penetración a la Provincia Carangas, de Oruro a Chinchillani.

## ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucicanal de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo 1°**— Declárase camino nacional el de penetración a la provincia Carangas, que comenzando en la ciudad de Oruro deberá terminar en Chinchillani, sobre la línea divisoria con la República de Chile.

**Artículo 2°**— El Gobierno mandará construir un puente sobre el río Desaguadero con fondos de la gestión de 1949.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 30 de septiembre de 1948.

M. Urriolagoítia,— A. Salinas López.— C. López Arce, S. S.— O. Gutiérres, S. S.— A, Quezada *A.,* D. S.— D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E, HERTZQG.— Constantino Carrión,